

Río Gallegos, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.355/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 110/24 se da por otorgada a la docente Dra. Marcela Mónica ARPES licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 29 de septiembre de 2023 y hasta el 24 de marzo de 2024, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, y se la reintegra a sus funciones laborales a partir del 25 de marzo de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE la docente Dra. Marcela Mónica ARPES ha usufructuado CIENTO SETENTA Y OCHO (178) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 283/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de otorgamiento a la docente Dra. Marcela Mónica ARPES de licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a partir del 2 de mayo de 2024;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el certificado de alta laboral, avalado por la Junta Médica, se adjuntará a los presentes actuados con el cómputo de usufructo total de la presente licencia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido el Artículo 4° y 52° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la docente Dra. Marcela Mónica ARPES (C.U.I.L. N° 27-17801725-5), licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a partir del 2 de mayo de 2024, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Asociado, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-03-02, Código del cargo 4PC-2-2002-P, Escuela de Letras, Instituto Cultura Identidad y Comunicación, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG